

Federación Interinsular de fútbol de S/C. de Tenerife



Delegación Insular de La Palma

Categoría: Juvenil Preferente

Temporada: 2013/2014

Normas para las competiciones de la categoría de referencia

Primero: Los jugadores a participar en las competiciones que este Organismo organice para la categoría **Juvenil Preferente**, serán aquéllos nacidos a partir del **primero de enero de 1995 al 31 Diciembre de 1996**, así como todo jugador que disponga de licencias **Cadete**. Un equipo podrá disponer de un máximo de **22 jugadores** de su propio equipo.(artículo 8 del Reglamento Deportivo de la F.C.F.)

Segundo: En el transcurso de cada partido podrá sustituirse un máximo de **cinco jugadores**. Cada equipo podrá inscribir **en acta un máximo de 18 jugadores**

Tercero: Las amonestaciones impuestas por los órganos disciplinarios no son acumulativas; mientras que toda alineación indebida decretada por el Comité Disciplinario, serán penalizadas con la pérdida del partido declarando vencedor a su oponente con el resultado de tres goles a cero (artículo 40 del reglamento disciplinario F.C.F.).

Cuarto: Supondrá cuando menos, la suspensión de un partido, la expulsión directa ó por doble amonestación de un jugador en un mismo partido, aunque ni el jugador ni el Club al cual pertenezca reciba notificación del Comité competente, sin que la ignorancia de esta norma excuse de su cumplimiento y pueda invocarse como excepción.

Quinto: Toda denuncia que se formule en Acta arbitral por los Clubes, deberá además hacerse efectiva por escrito ante el Comité Disciplinario, **antes de las 18h00 del segundo día hábil siguiente al partido**, debiéndose fundamentar la misma.

Sexto: La duración de cada partido será de 90 minutos, divididos en tiempos de 45 y previo descanso de 15 minutos.

Séptima: La inscripción de jugadores para participar en el Campeonato Interinsular (liga regular), concluirá **antes de los diez últimos partidos de la competición**, mas por lo que se refiere al resto de competiciones, este requisito expirará **antes de los cuatro últimos partidos** de la competición y/o torneo de que se trate.

Octavo: Los Clubes deberán tener inscritos en ACTA, participen o no en el juego, al menos **siete futbolistas** de los que conforman la plantilla de su propio equipo (135-4º).

Noveno: A tenor de lo establecido en el artículo 144.d1) del reglamento de la F.C.F. los jugadores de esta categoría No podrán alinearse en partido alguno controlado por la organización federativa **en el transcurso del mismo día**.

Décimo: Queda terminantemente prohibida la alineación de todo jugador que no haya sufrido el preceptivo reconocimiento médico, indicándose que la vigencia de éste, salvo criterio facultativo, es de dos años.

Undécimo: Para modificar cualquier partido, una vez confeccionado el **boletín semanal de partidos**, es necesario que la solicitud obre en poder de esta Delegación, con **diez días** de antelación al encuentro de que se trate, con la conformidad de ambos contendientes. (Art 127)

Duodécimo: Cualquier circunstancia no prevista en las presentes normas, será resueltas en consonancia con la vigente reglamentación de la Federación Canaria de Fútbol.

Santa Cruz de La Palma, Julio'2013.-